



Municipalidad Distrital de Characato

000326

000104

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°86-2023-MDCH-GM

Arequipa, 02 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe N°166-2023-GSSYE-MDCH del 02 de agosto del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°286-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 02 de agosto del 2023, Informe N°242-2023-AL-MDCH del 02 de agosto del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de culturales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**, cuyo objetivo está orientado en celebrar y conmemorar el 483° Aniversario de la Ciudad Blanca de Arequipa a través de su participación demostrando identidad y tradición a través de las Peleas de Toros, de su gastronomía típica picantería, de su origen con arraigo agrícola a través del chacarero Characato, de la belleza de la mujer Characata y de su cultura en mantene: vivas las tradiciones que a lo largo de los años han identificado a los arequipeños, denominándolos “CHARACATOS”; tal conforme es de verse del Informe N°166-2023-GSSYE-MDCH del 02 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe N°286-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 20,795.00 (Veinte mil setecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°242-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA"**; con un presupuesto total de S S/. 20,795.00 (Veinte mil setecientos noventa y cinco con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 166-2023-GSSYE-MDCH, Informe N° 286-2023-OPP-MDCH e Informe N° 242-2023-AL-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **"PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA"**; a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **"PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 483° ANIVERSARIO DE AREQUIPA"**; la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salgado Limach
Gerente Municipal